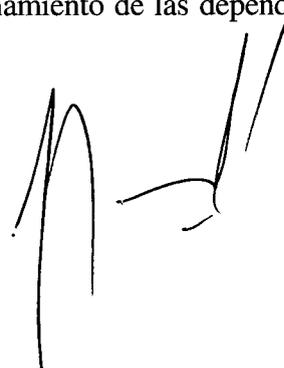
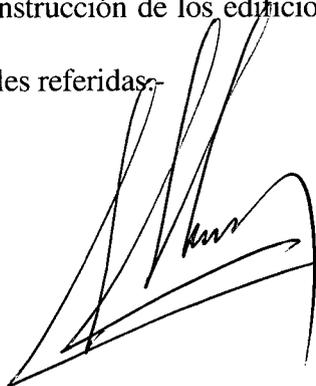


CARTA DE INTENCIÓN

En la Ciudad de Mendoza, a los 26 días del mes de julio de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Marcelino Óscar Iglesias, y la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de la provincia de MENDOZA, representado en este acto por su Presidente, Dr. Jorge Horacio Jesús Nanclares, en adelante denominado “las partes”, teniendo en cuenta los principios de buena fe, lealtad y cooperación, protección de la confianza, convienen en suscribir la presente carta intención:

PRIMERO: El presente instrumento tiene por objeto dejar sentado en interés de ambas partes, el propósito de realizar, en forma conjunta, un proyecto de construcción de edificios destinados al funcionamiento de dos (2) Juzgados de Familia Departamentales, un (1) Juzgado Civil y un (1) Juzgado de Paz Letrado. -

SEGUNDO: Que para la realización del mencionado propósito, la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, se compromete a donar al Gobierno de la Provincia de Mendoza, la Fracción “D”, comprendida en un inmueble de mayor superficie según Matrícula 86.302/4, ubicada entre esquina de calle Agustín Álvarez y calle interna sin nombre, con un área de 900 mts. y, también de la Fracción “C” con nomenclatura catastral 430418, ambos situados en el Distrito de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén de esta provincia. Dichos predios se destinarán a la construcción de los edificios destinados al funcionamiento de las dependencias judiciales referidas.



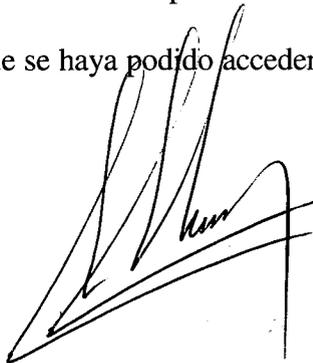
TERCERO: Que a los fines de la realización de las obras de construcción de dichas dependencias, el PODER JUDICIAL contará con recursos económicos necesarios provenientes de fondos afectados a la justicia.-

CUARTO: Que la instalación de los Juzgados mencionados en el predio donado, tiene por objeto conformar un importante "Centro Cívico" en el departamento de Guaymallén, junto a la Comisaría N° 35, al Centro de Salud, y al Centro Cultural "Pascual Lauriente".-

QUINTO: Que el objetivo de dicho proyecto reside en la necesidad de descentralizar los servicios socioculturales, respondiendo al aumento de la demanda ciudadana, facilitando el acceso a la justicia entendiendo al mismo como un derecho humano fundamental, creando una red social cuyos principales beneficiarios resultan ser los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes muchas veces se ven impedido de lograr el acceso a la misma por cuanto los Juzgados se encuentran apartados de las zonas donde generalmente residen los sectores vulnerables.-

SEXTO: Que para la prosecución del objetivo de la presente Carta de Intención, la Municipalidad de Guaymallén, asume el compromiso de realizar las actuaciones administrativas necesarias para cumplir con el proyecto anteriormente descrito, respecto de la donación del predio necesario para la instalación de los Juzgados de Familia, Civil y de Paz Letrado.-

SÉPTIMO: Las partes se comprometen a no difundir bajo ningún aspecto la información a la que se haya podido acceder en el desarrollo del Proyecto y asumen

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.A smaller, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

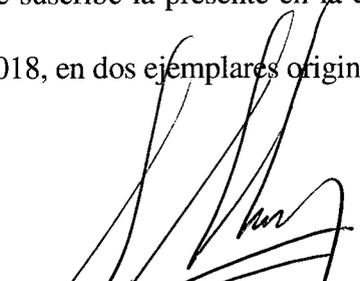
el compromiso de facilitar toda la información técnica y económica necesaria para la materialización del mismo.-

OCTAVO: Las dudas o controversias que pudieran surgir en la interpretación o implementación de la presente Carta de Intención, serán resueltas amigablemente a través de consultas directas entre las partes.-

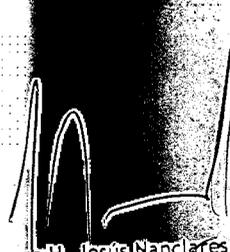
NOVENO: La presente carta de intención podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes, mediante otro documento escrito que formará parte de la misma.

DÉCIMO: La presente Carta de Intención entrará en vigencia al momento de su suscripción y tendrá una duración hasta la efectiva recaudación de los fondos necesarios para la construcción y puesta en funcionamiento de las dependencias citadas en la CLAUSULA SEXTA, contados a partir del momento de su firma, el cual será prorrogable por el acuerdo de las partes. -

Se suscribe la presente en la ciudad de Mendoza, a los 26 días del mes de julio de 2018, en dos ejemplares originales. -



MARCELINO IGLESIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN



Dr. Jorge H. Jesús Nanclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

